



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

47º período de sesiones

Bonn, 6 a 15 de noviembre de 2017

Tema 5 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

47º período de sesiones

Bonn, 6 a 15 de noviembre de 2017

Tema 13 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 47º período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 23º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.23

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21, 2/CP.21, 3/CP.22 y 4/CP.22 y el Acuerdo de París, en particular el artículo 8,

Tomando nota de las preocupaciones expresadas por las Partes ante la frecuencia y gravedad crecientes de los desastres relacionados con el clima que han afectado a numerosos países, como olas de calor, sequías, inundaciones, ciclones tropicales, tormentas de polvo y otros fenómenos meteorológicos extremos, así como los efectos cada vez más graves de los fenómenos de evolución lenta, y la apremiante necesidad de evitar, reducir al mínimo y afrontar dichos efectos adoptando enfoques de gestión integral del riesgo, entre



otras cosas mediante sistemas de alerta temprana, medidas para una mejor recuperación y rehabilitación, y para una mejor construcción/reconstrucción, instrumentos de protección social, como redes de protección social, y enfoques transformadores,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹;

2. *Acoge con satisfacción también* los progresos realizados por el Comité Ejecutivo en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal y la puesta en funcionamiento del centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo y el equipo de tareas sobre los desplazamientos, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49;

3. *Expresa su aprecio* a las Partes, los órganos y las organizaciones por el apoyo prestado a la labor del Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante relaciones de asociación y colaboración, y los alienta a intensificar sus esfuerzos en este sentido;

4. *Toma nota* del plan de trabajo quinquenal evolutivo y flexible del Comité Ejecutivo, que permite examinar de manera oportuna las cuestiones intersectoriales y las necesidades actuales, urgentes y emergentes;

5. *Toma nota también* de que el Comité Ejecutivo evaluará en 2020 los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo y lo hará también con carácter periódico en reuniones ulteriores del Comité Ejecutivo;

6. *Pide* al Comité Ejecutivo que incluya en sus informes anuales, según proceda, información más detallada sobre la labor realizada por sus grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos y grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas en relación con cuestiones que, en la medida de lo posible, puedan resultar pertinentes para el contexto regional y nacional según lo señalado por las Partes en sus comunicaciones²;

7. *Acoge con satisfacción* el proyecto del equipo de tareas sobre los desplazamientos a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* de organizar una reunión en mayo de 2018 sobre todos los aspectos de su trabajo, que incluirá amplias consultas con los interesados a fin de asegurar una cobertura regional;

8. *Invita* al equipo de tareas sobre los desplazamientos mencionado en el párrafo 2 *supra* a que tome en consideración tanto los desplazamientos internos como los transfronterizos al elaborar, de conformidad con su mandato, recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático³;

9. *Pide* a la secretaría que, bajo la orientación del Comité Ejecutivo y la Presidencia del Órgano Subsidiario de Ejecución, organice, coincidiendo con el 48º período de sesiones de los órganos subsidiarios (abril-mayo de 2018), un diálogo de expertos para explorar un conjunto muy variado de información, aportaciones y opiniones sobre maneras de facilitar la movilización y obtención de conocimientos especializados y de un mayor apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, con miras a orientar la preparación del documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 2 f) de la decisión 4/CP.22;

10. *Invita* a las Partes, los observadores y otros interesados a que, a más tardar el 15 de febrero de 2018, presenten sus opiniones en el contexto de la actividad 1 a) de la esfera de actividad estratégica e) del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo;

¹ FCCC/SB/2017/1 y Add.1.

² Presentadas atendiendo a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en la decisión 3/CP.22, párrafo 5. Las comunicaciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/10064>.

³ Decisión 1/CP.21, párr. 49.

11. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre el diálogo de expertos a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* para que el Comité Ejecutivo lo examine en su segunda reunión en 2018;

12. *Invita* a las Partes, las organizaciones pertinentes y otros interesados a que presenten a la secretaría, antes del 1 de febrero de 2019, sus opiniones y aportaciones sobre elementos que podrían incluirse en el mandato del examen del Mecanismo Internacional de Varsovia a que se hace referencia en la decisión 4/CP.22, párrafo 2 d), teniendo en cuenta los resultados del desempeño de la labor del Comité Ejecutivo, para que los órganos subsidiarios las examinen en sus períodos de sesiones de junio de 2019⁴;

13. *Alienta* a las Partes a participar activamente en la labor del Mecanismo Internacional de Varsovia y su Comité Ejecutivo, y a difundir, promover y utilizar sus productos, para lo cual podrían, entre otras cosas:

a) Establecer un punto de contacto para las pérdidas y los daños por conducto de sus respectivas entidades de enlace nacionales para la Convención Marco, como se indica en la decisión 4/CP.22, párrafo 4 d);

b) Participar en las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadores, teniendo en consideración las limitaciones de tiempo y recursos;

c) Tener en consideración, o seguir teniendo en consideración, los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas, los efectos del cambio climático en la movilidad humana, incluidos la migración, los desplazamientos y la reubicación planificada, así como la gestión integral del riesgo, en las políticas, planes y medidas pertinentes, según proceda, y alentar a las entidades bilaterales y multilaterales competentes a apoyar esos esfuerzos;

14. *Reitera* su invitación a los órganos constituidos en virtud de la Convención a que, según proceda, prosigan la integración en su labor de los esfuerzos encaminados a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a tales efectos, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen;

15. *Invita* a las Naciones Unidas y a otras instituciones, organismos especializados y entidades pertinentes, la comunidad de investigadores, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que refuercen la cooperación y la colaboración con el Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante relaciones de asociación, respecto de temas que tengan que ver con la labor de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta;

16. *Invita también* a las instituciones y organizaciones de investigación pertinentes a que comuniquen al Comité Ejecutivo, según proceda, los datos y las constataciones principales de que dispongan acerca de los fenómenos de evolución lenta, entre otras cosas en los eventos organizados por el Comité Ejecutivo, de modo que se acaben conociendo y entendiendo mejor esos fenómenos;

17. *Reafirma* que el Comité Ejecutivo podría aumentar su eficacia priorizando las actividades de sus esferas temáticas que requieren más trabajo;

18. *Alienta* al Comité Ejecutivo a que busque nuevas formas de reforzar su capacidad de respuesta, eficacia y desempeño por medio de una mejor planificación y organización de sus trabajos, también en el contexto de las operaciones de sus grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos y grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas, por ejemplo, velando por una representación equilibrada, por la presencia entre sus miembros de expertos en temas acordes con las tareas y por que los mandatos de esos grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos y grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas tengan una duración adecuada;

⁴ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

19. *Solicita* al Comité Ejecutivo que, de conformidad con su mandato⁵ y el informe a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*:

a) Tenga presentes, al actualizar su plan de trabajo quinquenal evolutivo, las cuestiones transversales y las necesidades actuales, urgentes y emergentes relacionadas con los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, incluidos, entre otros, la sequía y las inundaciones, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen;

b) Ponga mayor empeño en que la información derivada de su labor se transforme en productos fáciles de usar, tales como instrumentos y métodos, así como materiales para módulos de capacitación, con miras a aumentar la coherencia y eficacia de las iniciativas pertinentes emprendidas a nivel regional y nacional, según corresponda;

c) Considere la posibilidad de elaborar y difundir a todos los niveles, por medio de relaciones de asociación y colaboración, productos de comunicación e información fáciles de usar sobre la labor encaminada a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños que resulten pertinentes en el contexto regional y nacional;

20. *Alienta* al Comité Ejecutivo a que colabore con otros órganos de la Convención y el Acuerdo de París en el marco de sus respectivos mandatos y a que siga estudiando formas de facilitar la movilización y la obtención de conocimientos especializados y de un mayor apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, incluida su labor destinada a intensificar las medidas y el apoyo, así como a la hora de examinar la composición y los mandatos de sus grupos de expertos actuales y de los que pueda establecer;

21. *Vuelve* a alentar las Partes a que aporten recursos suficientes para que el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos y grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas puedan realizar su labor con éxito y en tiempo oportuno;

22. *Invita* a las organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir movilizando recursos, lo que incluye la obtención de conocimientos especializados y herramientas, mediante un abanico amplio de instrumentos, cauces y relaciones de asociación, para la adopción de medidas que tengan que ver con la labor de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos del cambio climático;

23. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habrá de realizar la secretaría de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4 a 20 *supra*;

24. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵ Decisión 2/CP.19, párrs. 2 y 5.